## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Rama Judicial del Poder Público

## **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: VERBAL- PERTENENCIA

**DEMANDANTE: DIOGENES PULIDO GONZALEZ** 

**DEMANDADO: JEREMIAS AGUIRRE BOHORQUEZ E** 

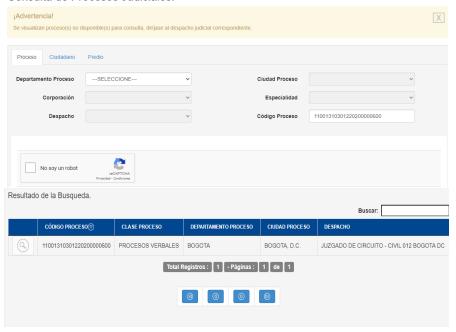
**INDETERMINADOS** 

RADICADO No. 2020-00006

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada; así mismo la constancia que reposa en el expediente ítems 048 y 032 (EmplazaPertenencia202100078, Constancia EmplazaDetermnadoseIndetermin ados202100078) da cuenta que la casilla "privado" se encuentra en estado activada, lo que impide dar publicidad a la información yque los interesados puedan acceder a ella a efectos de comparecer al procesoy ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Consulta de Procesos Judiciales.



Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.)

Igualmente, secretaría proceda a la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA (art. 375 del C.G.P.)

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

## **WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

Υp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285fe67b19621d9501051abc3f43048be813d84e1c3e47bad6dc3fa8b76df777**Documento generado en 14/02/2023 08:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica